

Convocatoria

Con el propósito de reconocer, visibilizar y estimular las actividades científicas, tecnológicas y de innovación de impacto significativo que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico en la entidad, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Instituto de Innovación y Competitividad y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción XXX de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua:

Convoca al

PREMIO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2025

A las Universidades e Instituciones de Educación Superior, a los Institutos y Centros de Investigación, a las academias y asociaciones científicas, a los colegios y asociaciones de profesionistas, a personas físicas o morales con actividad empresarial, a investigadores, tecnólogos y, en general, a la sociedad chihuahuense, a registrar al candidato o candidatos a recibir el

El “Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025” Será otorgado a personas investigadoras, científicas, inventoras, tecnólogas, emprendedoras, empresarias y público en general que hayan generado aportaciones sobresalientes en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyendo significativamente al avance del conocimiento, al desarrollo tecnológico o a la implementación de soluciones innovadoras con impacto en el estado de Chihuahua. Las postulaciones deberán demostrar resultados verificables, tales como generación de conocimiento científico, desarrollos tecnológicos, modelos de utilidad, patentes, software registrado, procesos de transferencia tecnológica, validaciones técnicas, proyectos de innovación implementados, casos de éxito, colaboraciones de Investigación y Desarrollo o creación de empresas de base tecnológica.

Asimismo, se valorará la pertinencia, novedad, rigor, impacto social, económico y regional de las contribuciones; la formación de recursos humanos; la participación en grupos, redes o asociaciones especializadas; así como la evidencia documental que respalde la calidad, relevancia y aplicabilidad de la aportación realizada.

El premio reconocerá aquellas iniciativas que, desde la ciencia básica o aplicada, la tecnología, la invención o la innovación, generen soluciones efectivas a problemáticas locales o regionales y contribuyan al fortalecimiento del ecosistema científico, tecnológico y de innovación del estado.

De conformidad con las siguientes:

BASES

I. Áreas de Impacto

Las propuestas al Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025 deben apegarse a las áreas competitivas y de especialización alineadas con el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación y con lo establecido en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, que hayan contribuido al fortalecimiento del ecosistema de innovación, mejorando la competitividad del estado y su capacidad para generar conocimiento aplicado, nuevas oportunidades en sectores estratégicos y que contribuyan a la solución de problemas locales o regionales en alguna de las siguientes áreas:

1. Tecnologías emergentes:
 - a) Inteligencia Artificial (IA) y Big Data.
 - b) Robótica y Automatización.
 - c) Nanotecnología y Semiconductores.
 - d) Industria de la construcción.
2. Sostenibilidad:
 - a) Energías Renovables y Eficiencia Energética.
 - b) Economía Circular y Prácticas Sostenibles.
 - c) Descarbonización
 - d) Turismo y Cultura
 - e) Minería y actividades extractivas
3. Manufactura avanzada:
 - a) Industrias Aeroespacial y Automotriz.
 - b) Manufactura Aditiva y Ciencia de Materiales avanzados.
4. Salud y biotecnología:
 - a) Genómica y Tecnologías de la Salud.
 - b) Soluciones Farmacéuticas, Biotecnológicas y Healthtech.

5. Transformación digital:
 - a) EdTech y FinTech.
 - b) Ciberseguridad y Computación en la Nube.
6. Agroinnovación:
 - a) Agricultura Inteligente, Agrotecnología y Agroindustrial
 - b) Gestión integrada de los Recursos Hídricos y Seguridad Alimentaria.

II. Condiciones de participación y entrega de documentos:

II.1 La participación en la presente convocatoria deberá estar de acuerdo con las bases de esta.

II.2 Las personas candidatas al Premio podrán ser postuladas por alguna Institución de Educación Media Superior o Superior, Centro de Investigación, Empresa, Instancias de Gobierno y Organizaciones no gubernamentales del Estado de Chihuahua. Pueden además ser aceptadas auto postulaciones, sin que esto último demerite el resultado de la evaluación.

II.3 Las personas interesadas deberán realizar su registro y entrega de documentación mediante alguna de las modalidades establecidas por el Instituto de Innovación y Competitividad a partir del **28 de noviembre del 2025 al 5 diciembre 2025**, pudiendo hacerlo en línea a través del formulario electrónico (Forms) habilitado para tal efecto <https://forms.office.com/r/QGX90HXFWP>.

Por correo electrónico enviando la documentación requerida en formato digital a convocatorias@i2c.com.mx, o de manera presencial, entregando los expedientes en calidad óptima acompañados de un oficio dirigido al Comité de Evaluación del Instituto de Innovación y Competitividad, con nombre y firma autógrafa del participante.

Los lugares de entrega son las oficinas del Instituto en la ciudad de Chihuahua, ubicadas en Edificio Empresarial, 3er piso, Avenida Cuauhtémoc No. 1800-3, Colonia Cuauhtémoc, teléfono (614) 261 4322; o en Ciudad Juárez, en Oficinas Administrativas José María Morelos y Pavón, Planta Alta, Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Córdova Américas, teléfono (656) 629 3300, extensión 54902.

En todo caso, la carta postulación deberá contar con la firma autógrafa (digital o física) de quien realiza la postulación. Es decir, si la postulación es realizada por un tercero, este deberá firmar el documento; en caso de que la persona se postule a si misma, será su propia firma la que deberá incorporarse, el formato podrá descargarse en el siguiente enlace:

[Carta de Postulación al Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025](#)

La totalidad de la documentación requerida deberá ser entregada, de manera completa y correcta por la persona responsable de efectuar la postulación, ya sea la propia persona participante o un tercero que la proponga. El incumplimiento de los requisitos establecidos constituirá motivo de rechazo del registro.

II.4 Las personas interesadas en participar deben ser chihuahuenses u originarias de las entidades federativas de México que comprueben tener al menos 1 año de residencia en el estado de Chihuahua anteriores a la inscripción a El Premio. Dichas personas deberán haber realizado investigación científica o tecnológica o proyecto de divulgación, haber participado en la formación de recursos humanos de alto nivel y haber realizado publicaciones científicas, siendo lo anterior representativo de una aportación relevante para el estado de Chihuahua. Los participantes extranjeros deberán anexar constancia de residencia de al menos 5 años en el estado de Chihuahua y comprobante de estatus legal en México.

II.5 En el caso de los resultados de los proyectos de investigación, éstos deberán haberse obtenido en el periodo 28 de noviembre al 5 de diciembre 2025.

II.6 En el caso de los documentos que describan los proyectos de investigación sometidos a la presente convocatoria deberán ser presentados por quien realice la postulación ya sea la propia persona participante o un tercero que la proponga y corresponden al resultado de actividades científicas, tecnológicas o de innovación. Dichos documentos deberán mostrar originalidad, calidad e impacto social y/o económico en el estado de Chihuahua, y preferentemente, resaltar la transferencia de resultados a los usuarios beneficiados.

II.7 El formulario de nominación y los documentos anexos deberán ser debidamente llenados y enviados electrónicamente en la liga mencionada en el punto 2.3 Se pedirá información referente a los logros obtenidos de la persona nominada al premio durante el periodo del 1º de enero de 2022 al 30 noviembre de 2025, por esto, tenga en cuenta que la información registrada deberá contar con la evidencia pertinente y se anexara de la siguiente forma:

1. La evidencia deberá ser guardada en carpetas públicas en la nube y accesibles por medio de links los cuales deberán registrarse en cada punto.
2. Se creará una carpeta y se solicitará proveer el link por cada punto de evidencia.
3. La evidencia se guardará en archivos los cuales deberán de ser guardados en formato PDF.
4. Si el dato registrado no concuerda con la evidencia anexada, no será tomada en consideración.

II.8. La fecha de recepción de las propuestas será a partir de la publicación de la presente convocatoria del **28 de noviembre del 2025 al 5 de diciembre del 2025**. Sólo se evaluarán solicitudes recibidas de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

II.9. Las personas interesadas sólo podrán participar en una candidatura.

III. Aspectos generales.

III.1. El Instituto de Innovación y Competitividad es la máxima autoridad del certamen, que valida los términos de la presente convocatoria.

III.2. La evaluación de las postulaciones estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad, a través de Comité de Evaluación temporal.

El Instituto será responsable de seleccionar y conformar dichos comités. Asimismo, dentro del marco de la convocatoria, el Instituto establecerá el mecanismo de evaluación que considere más adecuado para determinar a las personas ganadoras.

III.3. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrán integrar los Comités de Evaluación, personal de la misma institución a la que pertenecen las personas interesadas, que hayan presentado propuesta en la convocatoria que está siendo evaluada.

III.4. La información que proporcionen los participantes o que se genere durante el proceso de evaluación, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de evaluación del Premio.

III.5. Es requisito que los trabajos realizados por los candidatos hayan sido concluidos entre 1° enero de 2022 al 30 de noviembre de 2025.

III.6. El Comité de Evaluación comunicara sus resultados y observaciones al Instituto de Innovación y Competitividad; los fallos que emitan serán de carácter inapelable.

III.7. El Comité de Evaluación podrá declarar desierto el premio en caso de que determine que las candidaturas no cumplen con los requisitos establecidos ni con los criterios de calidad previstos en la presente convocatoria.

III.8. Las personas integrantes del Comité de Evaluación no podrán ser beneficiarios de este Premio.

III.9. La comunicación oficial de las tres personas ganadoras del **Primer, Segundo y Tercer Lugar del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025** se realizará el día **17 de diciembre**. De igual manera, el Instituto de Innovación y Competitividad comunicará oficialmente a las personas seleccionadas, y sus nombres serán publicados en la página institucional del Instituto <http://www.i2c.com.mx> y en sus redes sociales oficiales.

Posteriormente, el Instituto llevará a cabo un evento público en la fecha, hora y sede que determine y notifique oportunamente. En dicho evento se realizará la presentación formal de los tres ganadores y la entrega protocolaria de los reconocimientos oficiales.

III.10. Se otorgarán tres distinciones- primer, segundo y tercer lugar- derivadas de la evaluación integral:

PRIMER LUGAR

- Estímulo económico por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N)
- Pago de registro de patente ante el IMPI o registro de derechos de autor ante el INDAUTOR
- Reconocimiento.

SEGUNDO LUGAR

- Estímulo económico por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N)
- Pago de registro de patente ante el IMPI o registro de derechos de autor ante el INDAUTOR
- Reconocimiento

TERCER LUGAR

- Estímulo económico por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N)
- Pago de registro de patente ante el IMPI o registro de derechos de autor ante el INDAUTOR
- Reconocimiento

IV. **Requisitos que deben cubrir las personas participantes**

1. Copia de identificación oficial (INE o pasaporte), en su caso, comprobante de residencia.
1. Copia de CURP y acta de nacimiento.
2. Opinión de cumplimiento positiva del SAT.
3. Comprobante de domicilio (vigencia máxima 3 meses).
4. Currículum Vitae.
5. Carta de exposición de motivos la cual deberá ser elaborada por quien realice la postulación ya sea la persona propia o un tercero que la proponga y dirigida al Comité de Evaluación del Instituto de Innovación y Competitividad.
6. Carta de apoyo institucional de la organización donde se realiza el proyecto.

8. Registro en el Sistema Estatal de Investigadores de Chihuahua (SEI).
9. Carátula de cuenta bancaria a nombre del participante.
10. Proyecto postulación.

V. **Requisitos del proyecto**

Descripción técnica de candidatura, donde se resalta la aplicabilidad, contribución e impacto de las actividades realizadas para resolver necesidades concretas del sector social o productivo de Chihuahua. Este documento deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, las cuales deberán estar disponibles para su consulta, entre ellas:

Productos científicos: Escritos indexados en bases de datos conforme a lo estipulado en el punto 1.4 de la presente convocatoria. En caso de artículos científicos, estos deberán incluir las métricas de la publicación y de la revista; es decir, deberán incluir el reporte de citas y del cuartil correspondiente.

Productos de difusión científica: Participación en foros de comunicación e iniciativas de comunicación de trabajo entre pares y divulgación de la línea de investigación, productos de comunicación para público en general o no especializado con evidencias tales como memorias, constancias de participación en congresos, conferencias, talleres, implementaciones o en general actividades de comunicación.

Evidencia del impacto de la línea de investigación: Tales como vinculaciones derivadas de la línea de investigación, desarrollo y aprovechamiento de capacidades científicas en el estado, entre otras.

Documentación sobre propiedad intelectual, en caso de programas de cómputo o aplicaciones, entregar solicitud o certificado de Derechos de autor, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

Documentación sobre transferencia de tecnología Contrato, convenio, cesión/adquisición de derechos, acta constitutiva de la empresa de base tecnológica, spin-off, comprobante de venta o bien, algún documento jurídico idóneo que compruebe que se ha transferido la tecnología de la solicitud o del título de invención para su uso y explotación.

Evidencia de la maduración tecnológica (Technology Readiness Level o TRL) y de negocio (Investment Readiness Level o IRL), con la respectiva documentación de soporte asociada a la vez con la descripción técnica.

VI. Evaluación

VI.1 El Comité técnico estará integrado por un número impar de especialistas, quienes serán responsables de analizar las postulaciones y emitir el dictamen final. Dicho comité será nombrado por invitación directa y exclusiva del director del Instituto de Innovación y Competitividad y tendrán las siguientes atribuciones:

- Analizar y evaluar los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Establecer criterios de desempate.
- Aprobar casos no previstos en la convocatoria.
- Determinar sanciones en caso de faltas administrativas o de conducta.

En caso de existir un conflicto de interés por parte de algún integrante del Comité, ya sea por vínculo familiar, afinidad, amistad, relación de supra subordinación u otra causa similar, dicha persona deberá abstenerse de participar en la evaluación de la categoría en la que se presente el supuesto. En su lugar, será el/la suplente quien asumirá la responsabilidad de participar en dicha evaluación.

VI.2. Criterios que se tomarán en cuenta para la etapa de evaluación técnica:

A continuación, se enlistan de manera sucinta, los criterios que el jurado tomará en cuenta para realizar su evaluación, los cuales se enuncian en orden de mayor a menor relevancia por categoría:

VI.2.1. Calidad, Desempeño e Impacto Académico, Científico o Tecnológico

A. Desempeño, solidez y rigor técnico-científico:

Se evaluará la trascendencia del trabajo presentado, considerando la calidad metodológica, la consistencia de los resultados, los indicadores bibliométricos (cuando apliquen), así como la comunicación y difusión entre pares o comunidades académicas, técnicas o industriales.

B. Desarrollo y aprovechamiento de capacidades científicas y tecnológicas:

Se valorará la evolución, madurez y continuidad del trabajo realizado, evidenciada mediante el fortalecimiento de capacidades, la consolidación de líneas de investigación o desarrollo, y la participación en redes, proyectos o grupos especializados.

VI.2.2. Innovación, Madurez Tecnológica y Desarrollo de Negocio

A. Características de la tecnología o solución generada y protección de propiedad intelectual: Se evaluará la novedad, inventiva, originalidad, potencial de aplicación industrial o técnica, así como la existencia de solicitudes o títulos de propiedad intelectual (cuando corresponda), considerando el proceso seguido para su protección y aprovechamiento.

B. Maduración tecnológica y de negocio: Se analizará el nivel de madurez alcanzado por la tecnología, proyecto o solución presentada (TRL e IRL, cuando apliquen), su validación, factibilidad técnica y operativa, así como los avances en transferencia, escalabilidad, producción o puesta en marcha.

VI.2.3. Impacto Multidimensional e Incidencia Social, Productiva o Institucional

A. Impacto en el ámbito científico-tecnológico, económico, social y medioambiental: Se tomará en cuenta el grado en que el proyecto contribuye a la solución de problemáticas locales o regionales, su pertinencia para el Estado de Chihuahua y su potencial o impacto real en sectores productivos, sociales, académicos o institucionales.

B. Impacto institucional y fortalecimiento del ecosistema estatal: Se evaluará la capacidad del proyecto para generar valor dentro de instituciones públicas, privadas o académicas, así como su contribución al prestigio, visibilidad, vinculación o desarrollo del sistema estatal de ciencia, tecnología e innovación.

VI.2.4. Reconocimientos, Distinciones y Trayectoria Asociada al Proyecto

A. Distinciones de los productos científicos, tecnológicos o de innovación: Se valorarán premios, reconocimientos, certificaciones, estímulos o condecoraciones obtenidas por la candidatura o por los productos resultantes del trabajo presentado.

B. Trayectoria vinculada al mérito de la aportación: Se podrá considerar la experiencia, constancia y aportaciones previas de la persona postulante, en la medida en que estén directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto o solución presentada.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

VII.1. Las personas interesadas sólo podrán participar en una candidatura.

VII.2. La documentación presentada para la propuesta de candidatura será compartida con los miembros del Comité de evaluación correspondiente, en apego al proceso establecido en el apartado “VI. Evaluación”.

VII.3. El contenido de las propuestas deberá ser original del autor o autores que deseen participar, en caso de que se detecte en cualquier momento del proceso, algún tipo de plagio, la propuesta presentada será en automático descalificada.

VII.4. En cualquier momento, durante el proceso de evaluación se podrá solicitar la verificación de la información y documentación presentada.

VII.5. La presentación de la propuesta de candidatura implica la aceptación expresa del conocimiento del contenido de la Convocatoria y lo relativo a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua; además, de las leyes o jurisdicciones locales y nacionales aplicables.

VII.6. Las personas trabajadoras o prestadoras de servicios personales de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, del Instituto de Innovación y Competitividad y miembros del Comité de evaluación no podrán ser beneficiarios de este premio.

VII.7 En caso de resultar persona ganadora, previo a la recepción del premio correspondiente, deberán entregar en las instalaciones del Instituto de Innovación y Competitividad la siguiente documentación:

- Documentación para pago: Copia de identificación oficial vigente, constancia de situación fiscal que emite el Servicio de Atribución Tributaria (SAT) y con una expedición no mayor a 3 meses; Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, con vigencia no mayor a 1 mes; comprobante de domicilio expedido no mayor a 3 meses, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; carátula de un estado de cuenta bancario personal con fecha no mayor a 3 meses que contenga CLABE interbancaria y recibo simple expedido por el Instituto y firmado por la o el acreedor del premio.
- Documentación de difusión de la obra: La que solicite con el fin de promover y difundir la relevancia de las candidaturas ganadoras, por lo que el Instituto podrá solicitar resúmenes de la obra, autorización de uso de imagen, de producción y difusión de contenidos relacionados con la candidatura, así como la realización de videos testimoniales para redes sociales, sin afectar la confidencialidad del trabajo según aplique y de los datos personales.
- Además, se deberá entregar toda aquella que en su momento sea requerida.
- Las personas ganadoras tendrán un plazo de 5 días hábiles después de la publicación de los resultados para hacer entrega de dicha documentación.

VII.8. El contenido de los resúmenes, fotografías e imágenes es responsabilidad de los autores y la información contenida en la o las publicaciones en medios impresos, digitales o audiovisuales, es solo con el fin de comunicar la relevancia e impacto de las candidaturas ganadoras.

VII.9. El comité de evaluación tendrá la facultad de declarar desierto “El Premio” en cualquiera de sus categorías, si se considera que las candidaturas no cumplen con los requisitos y los criterios de evaluación de calidad.

VII.10. Para la solución de los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Instituto de Innovación y Competitividad, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

VIII. **PUBLICACIÓN**

VIII.1. Una vez terminada la evaluación técnica se procederá a la publicación de resultados de la elección de las o los acreedores o ganadores, los cuales se presentarán de manera pública y accesible a través de medios digitales como el sitio web y redes sociales oficiales del Instituto de Innovación y Competitividad.

El instituto notificara de manera individual a las personas cuya postulación haya sido formalmente registrada y que resulten ganadoras. En caso de que la candidatura haya sido presentada por un tercero la notificación podrá realizarse también a la persona que afectuó la postulación. Asimismo, el Instituto de podrá requerir la documentación adicional necesaria para la entrega del premio.

VIII.2. La información que se reciba de las candidaturas o se genere en el proceso de evaluación con motivo de la presente convocatoria, es considerada como información pública salvo aquella que por su naturaleza sea considerada como reservada y/o confidencial y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; así como, cualquier otra normatividad en la materia. Aquella documentación que sea transferida al Instituto como confidencial deberá ser señalada expresamente con dicho carácter, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las practicas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

VIII.3. Los datos personales serán tratados, protegidos y resguardados de conformidad con el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. Los proyectos que no resulten ganadores podrán solicitar retroalimentación a partir del primer día hábil del año inmediato posterior y hasta un día previo a la emisión de la convocatoria de la siguiente edición.

IX. **INFORMACIÓN ADICIONAL**



Para la aclaración de dudas sobre aspectos normativos de la presente convocatoria; así como, para el seguimiento de propuestas, favor de contactarse vía correo electrónico: convocatorias@i2c.com.mx, o al teléfono de la oficina de Chihuahua, Chihuahua, (614) 261 4322; o en Ciudad Juárez, (656) 629 3300, extensión 54902 o 54931.

La presente convocatoria se emite en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a la fecha de su publicación.

Atentamente

Mtro. Francisco Javier Turati Muñoz

Director General del Instituto de Innovación y Competitividad